



Comodoro Rivadavia,

09 DIC. 2013

VISTO:

El expediente CUDAP 310/2013 sobre cargo docente adscripto en la materia Historia de América I.

CONSIDERANDO:

Que por acta por cierre de llamado Dirección Docente folio 31 se registra un inscripto.

Que el postulante para el cargo de docente adscripto se ha venido desempeñando como ayudante de segunda en la materia, habiendo cumplimentado el programa de formación en esa instancia.

Que realiza una propuesta académica para la materia Historia de América I vinculado al programa que desarrolla el profesor regente de la materia, así como la continuidad de la conformación del equipo de investigación de la Cátedra.

Que propone instancia de trabajo con los alumnos de la materia en las clases teóricas, y trabajo de campo.

Que a los fines presupuestarios del siguiente cargo no genera imputación alguna.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 11 y 12 de noviembre p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar, en los términos de la Resolución CDFHCS N° 382/2012, al **Profesor Santiago Peralta González, DNI 31985705**, en el cargo de Docente Adscripto en la materia **Historia de América I** de la carrera de Historia de Comodoro Rivadavia, a partir del 12/11/2013 y hasta el 31/03/2014.

Art. 2º) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

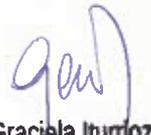
- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

Resolución CDFHCS N° 420/2013

piq

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturriz  
Decana  
FHCS - UNPSJB